

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 8 de julio de 2026, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Ana Fernández Moreno, doña Carmen Sánchez Martín, doña Catalina Sánchez Martín y doña Ana María Rus Ruiz, como administradoras mancomunadas de Sancti Petri Formación Profesional, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional», con código 11013016 y domicilio en Ctra. de La Laguna, Edificio comercial El Camino, manzana B, local 6, 1.ª planta, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Primero. Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Enseñanza y animación sociodeportiva y uno de Acondicionamiento físico).

Segundo. Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional», con código 11013016 y domicilio en Ctra. de La Laguna, Edificio comercial El Camino, manzana B, local 6, 1.ª planta, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2026/2027.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional, en funciones